INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 14 DE ABRIL COMO EL DÍA NACIONAL DE LA FLOR COPIHUE Y DE LOS COPIHUEROS.

Boletín N° 16221-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones tiene el honor de informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados señores Mauricio Ojeda Rebolledo, Alejandro Bernales Maldonado, Eduardo Durán Salinas y Hotuiti Teao Drago y de las diputadas señoras Nathalie Castillo Rojas, Viviana Delgado Riquelme, Marta González Olea y Maite Orsini Pascal.

Dada la sencillez de la iniciativa por tratarse de un proyecto de artículo único, se la incluyó en la Tabla de Fácil Despacho y fue discutida y votada en general y particular a la vez, según lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación.

Durante su análisis se contó con la colaboración y asistencia del señor Alexis Pineda Ruiz, alcalde de la comuna de Loncoche; de las señoras Verónica Cortés Valdebenito, artesana de la misma comuna y Mónica Bugueño Alegría, asesora legislativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

I.- IDEA MATRIZ.

La idea central del proyecto consiste en fijar en el calendario nacional el 14 de abril de cada año como el día nacional de la flor copihue y de los copihueros para resaltar la importancia de la flor nacional y rendir homenaje a todos quienes se dedican a la recolección de esta flor fomentando nuestra cultura e identidad nacional.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 8° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No existen normas en carácter de quórum especial.

2.- Normas que requieran trámite de Hacienda.

Su artículo único no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3. Comunicación a la Corte Suprema.

No hubo.

4.- Reserva de constitucionalidad.

No hubo.

5. Votación general.

El proyecto de ley fue aprobado por **unanimidad**, con los votos de los diputados (as) Alejandro Bernales Maldonado, Nathalie Castillo Rojas, Sara Concha Smith, Viviana Delgado Riquelme, Eduardo Durán Salinas, Catalina Pérez Salinas, Daniela Serrano Salazar y Sebastián Videla Castillo.

6. Artículos e indicaciones rechazados.

No hubo disposiciones ni enmiendas rechazadas.

7. Diputado informante.

Se designó por unanimidad al señor Mauricio Ojeda Rebolledo.

III.- ANTECEDENTES.

Señalan los autores que el copihue o lapageria rosea ruiz et pav -su nombre científico- fue declarada oficialmente la flor nacional de Chile el 24 de febrero de 1977, por tratarse de una especie endémica y por su belleza y exclusividad, que la ha llevado a tener un gran valor ornamental.

Agregan que se trata de una especie endémica, que se da naturalmente entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, no obstante, que en las regiones de Valparaíso y O'Higgins es escaza y una especie amenazada, por esta razón, el decreto N°129, de 1971, del Ministerio de Agricultura, prohibió en todo el territorio nacional el arranque, la corta total o parcial, el transporte y la comercialización de plantas y flores de la especie copihue y su tenencia en lugares de venta o en la vía pública.

No obstante, el mismo decreto declara que está permitido el transporte, tenencia y comercialización de las plantas y flores cuyo origen corresponda a viveros o criaderos registrados en el Servicio Agrícola y Ganadero y la comercialización de aquellas que provengan de copihueras naturales inscritas para este efecto por el mismo Servicio a solicitud de sus dueños o tenedores.

Destacan entre las características del copihue que se trata de un arbusto ramoso, de tallo voluble, articulado, que puede alcanzar hasta 6 metros de altura, presenta hojas de distribución alterna en la ramilla, de forma lanceolado-aovada, de un tamaño de hasta 12 centímetros de largo. Agregan que sus flores alcanzan un tamaño de hasta 10 centímetros de largo, presentan un pedúnculo de hasta 1,5 centímetros de largo, carente de pelos (glabros), con pequeñas brácteas y constan de 6 tépalos libres, organizados en dos series de tres tépalos una intercalada a la otra siendo la forma del tépalo linear espatulada con un tamaño de hasta 8,5 centímetros los externos y de hasta 9,5 centímetros los internos, aquillados en la base, de colores que van desde el blanco marfil, y del rosado a rojo.

Precisan que su fruto corresponde a una baya ovado-oblonga a esférica, de textura lisa, tendiente a aguda en el ápice (acuminada), de coloración verde a amarilla cuando madura, con numerosas semillas en su interior contenidas en una pulpa blanca y dulce.

En cuanto a su recolección y comercialización destacan que el copihue está considerado entre los principales productos no madereros provenientes del bosque nativo chileno y su recolección y cultivo sustentable ha tenido un mercado regional y nacional creciente en los últimos años, corroborado por la reciente aparición de nuevos productos de tipo gourmet a partir de esta emblemática especie chilena.

Por estas razones, los autores consideran necesario instaurar un día específico para recordar a nuestra flor nacional y la importancia del trabajo que realizan todos aquellos que se dedican a su recolección conocidos como copihueros cuya costumbre se traspasa de generación en generación, manteniendo y fortaleciendo nuestra cultura e identidad nacional.

IV.- FUNDAMENTOS.

Los mocionantes expresan que esta propuesta pretende reconocer la importancia de nuestra flor nacional, el copihue, y de quienes se dedican a su recolección y comercialización, los copihueros, conmemorando su actividad dedicada a fomentar nuestra cultura y costumbres nacionales.

V.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

El proyecto de ley consta de un artículo único que declara el 14 de abril de cada año como el día nacional de la flor del copihue y de los copihueros.

VI.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

La Comisión en atención a la sencillez de la iniciativa, acordó tratarla en general y en particular a la vez.

El señor **Alexis Pineda Ruiz, alcalde de la comuna de Loncoche,** indicó que Loncoche estaba emplazada en la puerta de entrada sur a la región de la Araucanía, la cual, pese a los problemas estructurales, constituía un hermoso paraje turístico y cultural de Chile.

Consignó que esta región constituyó el último territorio continental en ser anexado a nuestro país, lo que en el tiempo no ha sido óbice para su crecimiento cultural y económico sustentado bajo un modelo diverso a la industria tradicional, puesto que su principal impulso productivo gira en torno al desarrollo del turismo y a la gastronomía local.

Comentó que esta comuna de acuerdo a lo documentado por el historiador local Abraham Abara Kessie surgió en los albores del año 1900, al alero de lo que fueron los trabajos de ampliación del ferrocarril que iba desde Pitrufquén hacia el sur, en lo que en ese entonces era conocido como las “Pampas del Escahuello” -antigua denominación que tuvo el territorio-.

Señaló que en materia de desarrollo económico Loncoche durante muchos años estuvo estancada lo cual quedó reflejado en el año 2014 cuando fue considerada la comuna más pobre de la región y del país, según los índices de crecimiento, lo que generó un enorme desafío para el municipio en torno a la búsqueda de nuevos caminos que permitieran fortalecer y aglutinar la productividad local, en pos del desarrollo económico, social y cultural de la zona.

Precisó que a consecuencia de ese trabajo surgieron varios elementos a analizar, el primero, relacionado con la ubicación geográfica estratégica de la comuna localizada en la puerta de entrada sur a la región de la Araucanía, en la denominada zona lacustre de nuestro país, que es uno de los territorios con mayor densidad poblacional en temporada estival.

Además, indicó se encontraba cerca de la ruta 5 sur -principal arteria vial de nuestro país- que la conectaba con el resto de las ciudades y balnearios importantes del sur de Chile, encontrándose a 90 kilómetros de Temuco, a 85 kilómetros

de Valdivia, a menos de media hora del lago Villarrica y a 40 minutos de la localidad costera de Mehuín en la región de Los Ríos.

Puntualizó que un segundo elemento a considerar era el carácter histórico de la comuna, en el sentido de que antes de que se terminara de pavimentar la ruta 5 sur, el único tramo que conectaba al sur de Chile era lo que se denominaba la Cuesta de Lastarria ubicada dentro del territorio comunal de Loncoche. Detalló que en ese lugar se encontraba en mayor abundancia nuestra principal flor nacional lapageria rosea -llamada popularmente copihue-.

Consignó que ello, se sumaba el hecho de que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo había expedido una resolución en el año 1998, que autorizó únicamente a la comuna de Loncoche para la venta de copihues, no obstante, este proceso, durante muchos años la comuna tuvo una naturaleza extractiva que no permitía darle un mayor realce a la importancia de la flor nacional.

Por ello, señaló que el municipio durante los últimos años había trabajado fuertemente en potenciar la connotación indentitaria del copihue, resaltando su valor patrimonial y fortaleciendo su imagen para el desarrollo económico, social y cultural de la zona.

Señaló que bajo ese contexto, surgieron grandes emprendedoras y emprendedores en la región y citó como ejemplo a la señora Verónica Cortés, quién con el apoyo del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), del municipio local y de otras instituciones del Estado se había transformado en una de las exponentes icónicas de la cultura loncochense y en una de sus principales embajadoras en la venta de productos relacionados al copihue a través de alimentos como las mermeladas, el licor y los chocolates.

Por otra parte, explicó que se debía considerar el carácter endémico de la planta lapageria rosea para la Araucanía y para el país, toda vez que su ubicación territorial se circunscribía únicamente a dicha zona geográfica y, en menor medida, a región de Los Ríos, a pesar de testimonios históricos que registraban su presencia desde la región de Coquimbo hasta Puerto Montt.

Indicó que esta situación era sumamente relevante puesto que dicha especie contribuía a que Chile fuera considerado como el segundo país en Latinoamérica -detrás de Brasil- con más plantas endémicas en su territorio alcanzando un 45%.

Por todo lo expuesto consideró muy importante esta iniciativa puesto que contribuiría de manera sustancial al fortalecimiento e impulso de la actividad productiva local no contaminante y, además, a la protección y visibilización del copihue como flor nacional y especie endémica de nuestro país reuniendo a la comunidad loncochense en torno al impulso de la cultura local y al rescate de la identidad patrimonial de Chile.

Finalmente, hizo hincapié en que esta moción contribuiría a la reactivación económica de Loncoche al impulsarla como un importante polo turístico y gastronómico para la región de la Araucanía sobre la base de la comercialización de productos alimenticios y de souvenirs relacionados con la flor del copihue. En esa línea, comentó que el municipio había suscrito una serie de alianzas público-privadas con empresas de la zona sur del país -incluso del rubro forestal-, lo que había permitido financiar algunos proyectos de inversión destinados a impulsar los emprendimientos de la zona ligados a esta flor nacional como la creación de un paseo peatonal cerrado para la instalación de ferias libres y puestos de venta.

La señora **Verónica Cortés Valdebenito, artesana de la comuna de Loncoche,** puntualizó que la labor que desarrollaba en torno al copihue representaba a muchas mujeres y hombres que trabajaban desarrollando productos sobre la base de su cultivo tanto en plantaciones y jardines como en invernaderos. Al mismo tiempo, esbozó que esta actividad pretendía no solo potenciar el crecimiento económico de la comuna y de la región, sino que también acercar la riqueza patrimonial de nuestra flor nacional a todos los chilenos.

En esa línea, opinó que esta iniciativa constituiría un tremendo aporte a la visualización de la actividad productiva relacionada con la plantación y comercialización de los productos alimenticios y souvenirs derivados del copihue, así como a la protección patrimonial de esta especie endémica, no obstante, que consideró importante implementar medidas que permitieran divulgar y promover las virtudes del copihue en todo el territorio nacional y, en especial, en los colegios, liceos y escuelas.

El diputado **Videla** opinó importante avanzar en la tramitación de este tipo de proyectos que permitían reactivar las economías locales y que, además, contribuyeran al rescate de nuestra cultura e identidad patrimonial.

La diputada **Delgado** valoró esta iniciativa puesto que ayudaba a promover y a divulgar toda la riqueza patrimonial, cultural, turística y gastronómica que rodeaba el cultivo del copihue en la comuna de Loncoche y a expandir y descentralizar el conocimiento y la información de las virtudes y secretos de esta importante flor endémica.

La diputada **Concha** destacó este proyecto de ley en razón a que fortalecía la identidad y la importancia endémica del copihue y, además, reconocía el excelso trabajo que realizaban a diario todos los copihueros y copihueras. Asimismo, expresó su reconocimiento y admiración a la cantidad de productos y souvenirs que se realizaban a partir de los frutos derivados del copihue, los cuales, en su gran mayoría, eran desconocidos para buena parte de la población chilena y, por ello, consideró que esta iniciativa sería un gran paso para visibilizar y difundir toda la riqueza cultural, patrimonial, turística y gastronómica existente detrás del cultivo de nuestra flor nacional.

El diputado **Bernales** apreció el sentido de rescate patrimonial que había detrás de esta iniciativa e indicó que se entrelazaba con el proyecto de ley sobre protección y fomento de la artesanía ya que ambas reconocían la identidad local y a las personas que desempeñaban oficios alrededor de una determinada actividad como era, en este caso, el cultivo y la venta de productos relacionados al copihue.

El diputado **Eduardo Durán** opinó que la declaración de un día nacional del copihue permitiría aglutinar a la población local en torno a la promoción y difusión de los productos y souvenirs relacionados con el fortaleciéndose, con el crecimiento económico y con la visibilidad turística de la comuna de Loncoche y sus alrededores.

La diputada **Castillo** opinó que este proyecto no solo contribuiría a resaltar la importancia histórica y cultural del copihue, sino que también permitiría valorar su relevancia endémica, su sentido de pertenencia territorial y las actividades productivas que subyacían a su cultivo y comercialización.

Cerrado el debate, la Comisión procedió a aprobar la iniciativa tanto en general como en particular por **unanimidad,** con los votos de las diputadas Nathalie Castillo, Sara Concha, Viviana Delgado, Catalina Pérez y Daniela Serrano y de los diputados Alejandro Bernales, Eduardo Durán y Sebastián Videla (8-0-0).

VII.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas, por las que expondrá oportunamente el diputado informante y en virtud del número 9° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 14 de abril de cada año como el Día Nacional de la Flor Copihue y de los Copihueros.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 10 de abril del año en curso, con asistencia de los diputados (as) Alejandro Bernales Maldonado (Presidente), Nathalie Castillo Rojas, Sara Concha Smith, Viviana Delgado Riquelme, Eduardo Durán Salinas, Catalina Pérez Salinas, Daniela Serrano Salazar y Sebastián Videla Castillo.

De igual forma, concurrieron los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, en reemplazo del diputado Gustavo Benavente Vergara y Felipe Donoso Castro, en reemplazo del diputado Gastón Von Mühlenbrock.

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 2024.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión